PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL CAÑARIEGO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ÍNDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES
Cláusula 1. Régimen jurídico. 3
Cláusula 2. Objeto del contrato. 3
Cláusula 3. Presupuesto base de licitación y precio del contrato. 4
Cláusula 4. Perfil de contratante. 4

CAPÍTULO II - LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas. 4
Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación 4
Cláusula 7. Criterios objetivos de adjudicación 5
Cláusula 8. Garantía provisional. 5
Cláusula 9. Presentación de proposiciones. 6
Cláusula 10. Medios electrónicos. 6
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones. 6
Cláusula 12. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones. 12
Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento. 12

CAPÍTULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Garantía definitiva. 13
Cláusula 15. Adjudicación del contrato. 13
Cláusula 16. Seguros. 15
Cláusula 17. Perfección y formalización del contrato 15

CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura. 16
Cláusula 19. Cesión del contrato. 16

CAPÍTULO V - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 20. Revisión de precios. 16
Cláusula 21. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. 16
Cláusula 22. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. 17
Cláusula 23. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales. 17

CAPÍTULO VI - EXTINCIÓN DEL CONTRATO 18
Cláusula 24. Extinción del contrato 18

ANEXO I.- Características del contrato 19

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

ANEXO II Modelo de proposición económica 24
ANEXO III. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Serranillos del Valle 25
ANEXO IV. Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad 26
ANEXO V. Modelo de declaración responsable para licitar 27

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL CAÑARIEGO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado.

Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la legislación de contratos y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición Derogatoria única del TRLCSP.

En todo caso las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción por las normas propias de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es lo especificado en el apartado 1 del anexo 1 al mismo.

El pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

Cláusula 3. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 3 del anexo 1, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, siendo el sistema de determinación del presupuesto el expresado en el citado apartado 3 del anexo 1. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en el apartado 3 del anexo 1.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Cláusula 4. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Serranillos del valle, en el sitio web institucional: sede.serranillosdelvalle.es.

CAPÍTULO II
LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o su clasificación, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del anexo 1.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el apartado 6 de la cláusula 1.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto único criterio, precio, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

Cláusula 7. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el apartado 8 del anexo 1.

Cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, de entre los criterios objetivos de adjudicación, en el mismo apartado de dicha cláusula se especifican, en su caso, los que se valorarán en una primera fase, siendo necesario obtener como mínimo, en cada uno de ellos la puntuación que asimismo se indica para que la oferta pueda ser valorada en la fase decisoria. Igualmente se señalarán, en su caso, en este apartado, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración de aquéllos corresponderá bien a un comité formado por expertos en la materia objeto del contrato, o bien a un organismo técnico especializado. El comité, en su caso, estará compuesto por un mínimo de tres miembros, designados por el órgano de contratación, con carácter previo o simultaneo a la constitución de la Mesa, preferiblemente entre técnicos a su servicio no integrados en el órgano proponente del contrato, publicándose su constitución en el perfil de contratante. Su designación o el procedimiento para efectuarla o, en su caso, la designación del organismo técnico especializado se establece en el apartado 8 del anexo 1, debiendo publicarse con carácter previo a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cláusula 8. Garantía provisional.

Si así se especifica en el apartado 10 del anexo 1, para tomar parte en la licitación, los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en dicho apartado.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el apartado 10 del anexo I y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Cuando el licitador opte a un solo lote o a varios de los establecidos, deberá constituir la garantía provisional correspondiente a los lotes a que opte, cuyos importes que indican, en su caso, en el apartado 10 del anexo 1.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 103 del TRLCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en dicha Ley.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería del Ayuntamiento de Serranillos del valle

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

la constitución de la definitiva. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

El adjudicatario podrá optar, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación. Para el que resulte adjudicatario responderá también del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones y documentación adjunta, se presentarán en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle y en el plazo de 20 días naturales, contados a partir desde su publicación.

En caso de que el último día de presentación sea inhábil, (sábado, domingo o festivo) el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

En el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Serranillos del valle (https://sede.serranillos delvalle.es) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 5 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación, que si se considera de interés general, será contestada a través del perfil del contratante, para general conocimiento.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes o mejoras, se estará a lo dispuesto en el apartado 11 del anexo 1.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el apartado 12 del anexo 1.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de UN SOBRE,

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

conteniendo en su interior otros DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" para LICITAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

El licitador podrá optar entre las siguientes opciones:

OPCION A) PRESENTAR UNICAMENTE DECLARACION RESPONSABLE (Anexo V) y, en el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en el apartado 10 del anexo 1 al presente pliego de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula en el mismo.

Igualmente deberán aportar la declaración, sobre empresas pertenecientes al mismo grupo.

En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

OPCIÓN B) SIN DECLARACION RESPONSABLE (Anexo V), APORTANDO la siguiente documentación:

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ase, en todo caso, originales, y se aportarán tal y como se indica a continuación. Asimismo los licitadores presentan su documentación en castellano.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de los miembros.

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil, a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el apartado 6 del anexo 1, salvo que se aporte certificación de clasificación en el que conste dicha habilitación.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto, bastanteado por letrado en ejercicio. Asimismo, podrán solicitar y obtener de la Secretaria General de la Corporación, acto expreso y formal de bastanteo de la citada documentación, con carácter previo a la presentación de la misma. Será requisito necesario para este bastanteo que sea solicitado en el Registro General de este Ayuntamiento con una antelación mínima de tres días hábiles al de finalización del plazo de presentación de proposiciones acompañado del justificante del abono de la tasa correspondiente.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Serranillos del valle.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo III al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y locales, en su caso, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, deba exigirse antes de la adjudicación al empresario que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de diez días hábiles.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 5 del anexo 1 al presente pliego.

2.- Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independiente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Si la empresa opta por acreditar su solvencia mediante su clasificación y se encuentra pendiente de obtenerla, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo establecido en la cláusula 13 del presente pliego para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exija por el órgano de contratación en el apartado 5 del anexo 1, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 del TRLCSP sobre los certificados comunitarios de clasificación.

Si en el presente pliego no aparecen concretados los criterios y requisitos mínimos para su acreditación, los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que, en su caso, corresponda al contrato, acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación establecidos en el art. 11.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo IV al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 32 del

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

7.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de que aporten clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

8.- Registro de Licitadores.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, representación, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Serranillos del valle y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por parte de las empresas extranjeras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por el Ayuntamiento de Serranillos del valle.

9.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 15 del presente pliego, “Adjudicación del contrato”, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

10.- Garantía provisional.

Justificante, en su caso, de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el apartado 10 del anexo 1, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 8.

11.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

B) SOBRE Nº 2. “PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION TECNICA”.

Este sobre contendrá, la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Asimismo, si así se requiere en el apartado 21 del anexo 1, se incluirá en el sobre la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

Cláusula 12. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.

Constituida la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el apartado 5 del anexo 1, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias podrán publicarse, si así se determina en el apartado 12 de la cláusula 1, en el tablón de anuncios electrónico que en él se indica.

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, la Mesa pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la calificación de la documentación administrativa y efectuará la apertura del sobre 2 “Oferta Económica”.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, de acuerdo, en su caso, con lo indicado en el apartado 8 del anexo 1, se realizará la tramitación prevista en el artículo 152 del TRLCSP.

Posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, la Mesa elevará las ofertas con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el apartado 8 del anexo 1, al órgano de contratación.

Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

CAPÍTULO III
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Garantía definitiva.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe de tres mensualidades en metálico.

Cláusula 15. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el apartado 8 del anexo 1, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 22 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

No obstante, si pese a lo anterior, persistiera el empate, la adjudicación se hará por sorteo entre las empresas que tengan el mismo porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla ó entre las empresas de inserción, según corresponda.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, a requerimiento del órgano de contratación, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad a cuyo efecto se le otorgará un plazo de diez días hábiles. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Serranillos del valle, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Asimismo, en el citado plazo de diez días hábiles, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Si el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 d) del TRLCSP, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112.2 b) del TRLCSP para los expedientes calificados de urgentes. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando se aprecien valores anormales o desproporcionados en las ofertas.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación en vía de recurso especial en materia de contratación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 16. Seguros.

El contratista, estará obligado a suscribir, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican en el apartado 15 del anexo 1, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Cláusula 17. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 15 del anexo 1.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 b) del TRLCSP.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPÍTULO IV
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 19. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 20. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 23 del anexo 1, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP, 104 a 106 del RGLCAP.

Cláusula 21. Obligaciones, gastos, impuestos y responsabilidades exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el apartado 25 del anexo 1.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el apartado 15 del anexo 1.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el apartado 26 del anexo 1, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

A los efectos de subsanación de errores y corrección de deficiencias, indemnizaciones y responsabilidades por defectos o errores de los proyectos de obras, se estará a lo dispuesto en los artículos 310 a 312 del TRLCSP.

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

Cláusula 22. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 11 “Forma y contenido de las proposiciones” de este pliego, sobre nº 1 “Documentación administrativa”, apartado 6 “Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 23. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Serranillos del valle, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, esta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicable al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Serranillos del valle, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Para la posible subrogación del personal de las Empresas que en el momento de efectuar la concesión, gestionen el servicio objeto del presente pliego, deberá aplicarse la normativa laboral del sector y el convenio que le sea de aplicación.

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

CAPÍTULO VI
EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 24. Extinción del contrato.

Conforme a lo establecido en este pliego y en la legislación de contratos de arrendamiento.

EL ALCALDE
Fdo.: Iván Fernández Heras

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que conste en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

ANEXO I

TITULO: CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL CAÑARIEGO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del contrato:

El objeto del contrato es el arrendamiento del DOS PARCELAS de propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en el Polígono Industrial Cañariego, con referencia catastral 5503905VK255050001UQ y 5503906VK255050001HQ, para destinarlas a usos provisionales.

La descripción de las parcelas es la siguiente:

Parcela A: Finca en la calle Tejo 8, con referencia catastral 5503905VK255050001UQ con una superficie de 822 m2 con una valoración de 19.604,70 € según informe del arquitecto municipal en base al Real Decreto 1492/2011 del 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la ley del suelo.

Parcela B: Finca en la calle Tejo 10, con referencia catastral 5503906VK255050001HQ con una superficie de 792 m2, con una valoración de 18.889,20 € según informe del arquitecto municipal en base al Real Decreto 1492/2011 del 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la ley del suelo.

Lotes: si, cada una de las parcelas. Podrá licitarse a cada uno de los lotes de forma independiente.

2.- Órgano contratante.

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Serranillos del valle.

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

3.1 Valor estimado:

Lote 1. Parcela A: 15.600,00 €, IVA excluido.

Lote 2. Parcela B: 13.200,00 €, IVA excluido.

3.2 Presupuesto base de licitación:

Lote 1. Parcela A: 7.800,00 €, IVA excluido, por dos años de duración del contrato.

Lote 2. Parcela B: 6.600,00 €, IVA excluido, por dos años de duración del contrato.

3.3 Sistema de determinación del presupuesto: Precio a tanto alzado.

3.4 Revisión de precios: No

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada:

No

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará: a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. d) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse: a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

No

7.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: oferta más ventajosa por criterio precio.

8.- Criterios de adjudicación del contrato.

Único criterio precio

9.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

Procede: No

10.- Garantía provisional.

Procede: No

11.- Admisibilidad de variantes.

Procede: No.

12.- Medios telemáticos.

No se admitirán las propuestas de licitación a través de medios telemáticos.

13.- Garantía definitiva.

Procede: Si

Importe: 5% del precio de adjudicación del contrato por dos años del contrato (IVA excluido).

14.- Garantía complementaria (artículo 95.2 del TRLCSP).

Procede: No

15.- Pólizas de seguros.

El adjudicatario suscribirá una Póliza de Responsabilidad civil que cubra los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio, puedan sufrir cualesquier persona, incluidos usuarios, en sí mismos o en sus bienes y que deriven del funcionamiento del Servicio y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales, usuarios y en general cualquier persona dependiente del adjudicatario, con una cobertura económica no inferior a 50.000,00 €/siniestro.

En caso de daños a personas, tendrá una cobertura mínima de 150.000,00 €/ por cada uno.

En todo caso, la empresa adjudicataria, será la responsable de cualquier accidente o siniestro que se produzca, siempre y cuando sean motivadas por negligencias o dejación de funciones.

Momento de entrega de las pólizas: Previa formalización del contrato, a requerimiento de la Alcaldía, en la Secretaria General del Ayuntamiento.

16.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: no

17.- Plazo de arrendamiento

El plazo de duración del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar por dos años más, de año en año, hasta un total de cuatro años, contando con el inicial y sus posibles prórrogas.

Lugar de prestación o ejecución: Ayuntamiento de Serranillos del valle (Madrid)

18.- Obligaciones y Responsabilidad del Contratista

18.1 Obligaciones del arrendatario

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

El arrendatario estará obligado a utilizar la parcela, conforme a su propia naturaleza, para el ejercicio de la actividad empresarial e industrial que se realice.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva, en concreto la licencia municipal de obras y la licencia de apertura.

— Finalizada la actividad, revertirán en el Ayuntamiento todas las obras e instalaciones fijas utilizadas para llevar a cabo ésta, libre de toda carga o gravamen.

19. Infracciones y Sanciones Aplicables

Procede: Sí

El retraso en la entrega del bien terminado el contrato, supondrá el 100% sobre la renta pactada, prorrateándose por días la renta mensual.

20. Modificaciones del contrato.

No procede.

21. Cesión del contrato

No

22.-Régimen de pagos.

El pago de los trabajos se efectuará mediante facturas anuales equivalentes al importe correspondiente a un año.

23.- Revisión de precios.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

24. información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.

No procede.

25.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

Serán por cuenta del adjudicatario los importes de los anuncios en el BOCM, BOE y DOUE hasta un importe máximo de 500,00 €

26.- información sobre el contrato cuyo carácter confidencial deba respetar el contratista:

No procede.

27.- Mesa de contratación:

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

Será Presidente de la misma, El Alcalde o persona que legalmente le sustituya.

Serán Vocales y actuarán con voz y voto:

- El Concejal Delegado de Servicios Generales.

- El técnico de medio ambiente

- El Secretario General de la Corporación.

- El Interventor de la Corporación.

Como Secretario actuara un funcionario designado por el órgano de contratación.

En todo caso, la Mesa de Contratación, quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Interventor, el Secretario de la Corporación, y el Secretario de la mesa.

28.- Plazo de presentación de ofertas y la solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Las ofertas para licitar en el procedimiento, se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles y podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 5 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación, que, si se considera de interés general, será contestada a través del perfil del contratante, para general conocimiento.

EL ALCALDE

Fdo.: Iván Fernández Heras

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que conste en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con NIF.....con domicilio en ..... calle ……..... número..... consultado el anuncio de licitación del contrato de: ……, publicado en el (BOCM, BOE, DOUE, perfil de contratante) del día..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de parcelas en el Polígono Cañariego de Serranillos del Valle establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un importe de:

Lote 1:…… …….€ por los dos años, (IVA excluido), al que corresponde un importe de ……..€ en concepto de IVA, lo que supone un total por este ……€.

Lote 2:…… …….€ por los dos años, (IVA excluido), al que corresponde un importe de ……..€ en concepto de IVA, lo que supone un total por este ……€.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Firmado:

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE.

D./Dña ……, con DNI/NIE ……..…… en nombre propio o en representación de la empresa ……..……, con NIF nº ….……, en calidad de ……...……...……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña…… , en nombre propio o en representación de la empresa …… con N.I.F. nº ….……, en calidad de …….....

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En .....,a ..... de .....de .....

Firmado:

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

APELLIDOS:

NOMBRE: NIF/NIE:

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CIF:

Teléfono: * Correo Electrónico: *

EN CALIDAD DE:

COMPARECE

Ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Serranillos del valle y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas obrante en el expediente de Contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

- Que en relación con el expediente cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.

- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos exigidos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Ayuntamiento de Serranillos del valle, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente.

En a de de

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

(NOTAS AL DORSO)

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.
*Campos obligatorios

NOTA:

Esta declaración no sustituye al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquier otro documento preceptivo no contemplado en el art. 146.1 del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.

Conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá recibir las notificaciones de la Administración por vía telemática para lo que deberá obligatoriamente, indicar un teléfono móvil y un correo electrónico.

Esta declaración se hace en virtud de lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y siendo conocedores del mismo.

NOMBRE: Iván Fernández Heras
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 25/01/2018
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle - https://sede.serranillosdelvalle.es - Código Seguro de Verificación: 28979IDOC2729384DD5B7E244683